

Fecha: 23-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  *20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 1 de 10
-------------------	--	-----------------

**PARA:** RUBIELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
Secretaria General del Servicio Geológico Colombiano

**DE:** Comité Evaluador

**ASUNTO:** Respuestas a observaciones presentadas a las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA No. SGC-CDP-032-2021 cuyo objeto es la *“Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento Geocientífico que permita validar los modelos hidrogeológicos conceptuales formulados para los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el Servicio Geológico Colombiano. (Área No. 1 / Área No. 2)”*.

Como primera medida se aclara que el presente proceso es el No. SGC-CDP-032-2021, cuyo objeto contempla: “Prestación de servicios para realizar perforaciones de pozos exploratorios para la generación de nuevo conocimiento Geocientífico que permita validar los modelos hidrogeológicos conceptuales formulados para los sistemas acuíferos ubicados en áreas del territorio nacional identificados por el Servicio Geológico Colombiano. (Área No. 1 / Área No. 2)”.

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 1. ¿La experiencia técnica en perforación de pozos de 500 metros obtenida directamente con el SGC, la verifican internamente en sus archivos o es necesario aportar las certificaciones dentro de la propuesta?

**RESPUESTA 1:** El comité técnico evaluador aclara que el interesado debe allegar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados en los términos y condiciones de las BASES DE CONFORMACIÓN DE LA LISTA LIMITADA NO. SGC-CDP-032-2021

**OBSERVACIÓN 2 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 2. Para los pozos Puerto Wilches 2 y 4 requieren una unidad de potencia mínima "Motor diesel de (200-350 HP) y (1600-1800 RPM)" Solicitamos no dejar un intervalo cerrado ya que equipos con mejores características (por encima de este rango) podrían quedar inhabilitados al no encontrarse en el rango. Sugerimos dejar los rangos mínimos, es decir: Motor diesel mayor o igual a 200 HP y de 1600 RPM en adelante, de la misma manera como está la especificación para los equipos de los pozos 1 y 3.

**RESPUESTA 2:** El comité técnico evaluador acoge la solicitud de modificación del numeral 2.9.2. Equipos de perforación, en cuanto a la unidad de potencia mínima de los equipos solicitados para la perforación de los pozos de

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 23-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  *20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 2 de 10
-------------------	--	-----------------

250 m.

**OBSERVACIÓN 3 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 3. Para los pozos Puerto Wilches 2 y 4 (250 metros) requieren una unidad de perforación con año mínimo de fabricación de 1.978. Teniendo en cuenta que ciertas fabricas de equipos de perforación iniciaron su ensamblaje en el año 1970 y que practicamente los equipos fabricados durante toda esta década tienen la misma ingeniería solicitamos que se amplie el rango para estos pozos de poca profundidad y se tengan en cuenta equipos con año de fabricación posteriores a 1.970

**RESPUESTA 3:** El comité técnico evaluador no acoge la observación, debido a que lo que se solicita como mínimo, en cuanto a la fecha de fabricación de la unidad de perforación, es mayor a los 40 años de antigüedad.

**OBSERVACIÓN 4 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 4. Dentro del personal mínimo establecido es requerido un Director de proyecto por grupo. Solicitamos que solo sea requerido un (1) director de proyecto para los dos grupos.

**RESPUESTA 4:** El comité técnico evaluador no acoge la solicitud puesto que las cuatro perforaciones serán realizadas simultáneamente.

#### **INDEPENDENCE DRILLING S.A.**

**OBSERVACIÓN 1 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 1. Solicitamos respetuosamente nos indiquen si el Servicio Geológico Colombiano ha realizado la socialización del proyecto con las comunidades de las zonas, si es así, nos permitan conocer los alcances de la socialización, y si en caso de presentar inconformidades con las comunidades indicarnos si la Entidad se haría cargo de la resolución de dichas inconformidades.

**RESPUESTA 1:** El Servicio Geológico Colombiano desde el año 2018 realiza actividades de exploración de aguas subterráneas en los municipios de Puerto Wilches, Barrancabermeja, Sabana de Torres y San Vicente de Chucurí, en el departamento de Santander, lo que condujo a la formulación del Modelo Hidrogeológico Conceptual de los Sistemas Acuíferos que afloran y se extienden en el subsuelo de estos municipios.

Los objetivos y alcances del proyecto han sido socializados con diferentes sectores socioeconómicos y ambientales, en los que se incluye el de agua potable y saneamiento básico, el sector agrícola, pecuario e industrial, es así que durante las campañas de inventario de puntos de agua se han visitado más de 750 predios donde se localizan puntos de agua subterránea (pozos, aljibes y manantiales). En el año 2021, y a pesar de las restricciones de movilidad impuestas por la pandemia del coronavirus, se reactivó bajo protocolos de bioseguridad, el proyecto de exploración de aguas subterráneas iniciando con actividades de socialización desarrolladas en la alcaldía de Puerto

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 23-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  *20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 3 de 10
-------------------	--	-----------------

Wilches con funcionarios de las secretarías del municipio y representantes de la sociedad civil tanto de la cabecera como de los corregimientos estratégicos donde se desarrollan los proyectos Kalé y Platero.

La ejecución de los Proyectos Piloto de Investigación PPII Kalé y Platero de Yacimientos No Convencionales ha creado expectativa en materia de generación de empleo y acceso a contratos de bienes y servicios ofrecidos por el municipio de Puerto Wilches. Las mesas de trabajo que se desarrollan a través de los ministerios de Minas y Energía, Ambiente y Desarrollo Sostenible y Ecopetrol, a raíz de la socialización del proyecto Platero en mayo de 2021 en la cabecera del municipio de Puerto Wilches, han permitido conocer de cerca los requerimientos que demanda la sociedad civil, que reclama ser incluida en las actividades que se desarrollen en los PPII.

El Servicio Geológico conoce de cerca esta dinámica social, lo que ha requerido socializar al Ministerio de Minas y Energía el ambiente socioeconómico que se presenta en la actualidad en el municipio de Puerto Wilches para efectos de conocer las recomendaciones y directrices ante la inconformidad que se presenta y minimizar cualquier impedimento para el desarrollo exitoso de los cuatro pozos exploratorios que se requieren perforar y construir por parte del Servicio Geológico Colombiano.

**OBSERVACIÓN 2 DE CARÁCTER FINANCIERO:** 2.Solicitamos respetuosamente a la Entidad si es posible modificar el indicador de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1.10 para que sea posible presentar este indicador mayor o igual a 1.07.

**RESPUESTA 2:** El comité financiero evaluador se manifiesta sobre la observación de carácter financiero realizada por la Empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A**, teniendo en cuenta que los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados fueron establecidos según la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación que en este caso asciende a e **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA M/CTE \$3.976.844.608.00** y acorde con el estudio de mercado realizado, el cual integra el comportamiento financiero del sector de los últimas (3) tres vigencias en relación a las actividades que integran el objeto contractual, con el propósito de contar con un contratista que tenga la estructura financiera necesaria para la ejecución oportuna y eficaz del presente proceso y sus obligaciones derivadas.

De acuerdo a lo anterior la entidad realizó el Análisis del Sector del presente proceso de contratación, según los datos del módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades que contiene información de más de 17.682 empresas, dentro del cual se clasifican las actividades económicas "CIIU M-7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica M - 7120 - Ensayos y análisis técnicos

Así las cosas, con información reportada por la Superintendencia de Sociedades en relación con las actividades

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 23-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  *20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 4 de 10
-------------------	--	-----------------

antes citadas, se verifico la información Financiera de empresas clasificadas en este Sector dentro del cual se clasifican las actividades económicas que hacen parte integral del presente análisis.

❖ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte 2018**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2018</u>	4,72	0,61	9,15	16,82%	6,11%
<u>7120</u>	<u>2018</u>	2,40	0,49	9,86	20,41%	12,54%
<b>Promedio Sector</b>		<b>3,56</b>	<b>0,55</b>	<b>9,50</b>	<b>18,62%</b>	<b>9,33%</b>

➤ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2019.**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2019</u>	4,52	0,56	10,14	18,53%	8,37%
<u>7120</u>	<u>2019</u>	2,21	0,46	10,24	22,72%	13,29%
<b>Promedio Sector</b>		<b>3,36</b>	<b>0,51</b>	<b>10,19</b>	<b>20,63%</b>	<b>10,83%</b>

➤ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2020.**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2020</u>	4,47	0,51	9,08	12,74%	7,45%
<u>7120</u>	<u>2020</u>	2,14	0,46	8,42	21,65%	13,10%
<b>Promedio Sector</b>		<b>3,30</b>	<b>0,48</b>	<b>8,75</b>	<b>17,20%</b>	<b>10,28%</b>

Adicionalmente la información reportada por la superintendencia de sociedades con respecto al comportamiento financiero del sector terciario o de servicios, en el cual se clasifica el actual proceso se revisa el comportamiento financiero entre los años 2019 y 2020 el cual muestra como resultado que las variaciones presentadas permiten ver que los indicadores solicitados en el proceso permiten pluralidad de oferentes.

Como conclusión al análisis realizado por parte del Servicio Geológico Colombiano y acorde a lo expuesto, el comité financiero evaluador se permite manifestar que acoge la observación realizada por la empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A** con relación a modificar el indicador de Cobertura de Intereses solicitado perteneciente a los **Indicadores de Capacidad Financiera** solicitados en el actual proceso, teniendo en cuenta

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 23-11-2021	<b>Comunicación Interna</b>  *20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 5 de 10
-------------------	--	-----------------

que la capacidad Financiera y Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Así las cosas, la entidad ha definido modificar los siguientes indicadores de Capacidad Organizacional teniendo en cuenta la observación realizada y que las modificaciones no interfieren en la ejecución del presente proceso, los demás indicadores se mantienen a lo establecido inicialmente.

### 2.8.1 Indicadores de Capacidad Financiera.

Indicador	Rentabilidad del patrimonio	Indicador Solicitado
Razón de cobertura de interés	Utilidad operacional/ gastos de intereses	Mayor o igual o indeterminado <del>1,10</del> 1,07

**OBSERVACIÓN 3 DE CARÁCTER FINANCIERO:** 3. Solicitamos respetuosamente a la Entidad si es posible modificar el indicador de Rentabilidad de Activo mayor o igual a 0.05 para que sea posible presentar este indicador mayor o igual a 0.02.

**RESPUESTA 3:** El comité financiero evaluador se manifiesta sobre la observación de carácter financiero realizada por la Empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A**, teniendo en cuenta que los Indicadores de Capacidad Financiera solicitados fueron establecidos según la naturaleza y cuantía del presente proceso de contratación que en este caso asciende a e **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA M/CTE \$3.976.844.608,00** y acorde con el estudio de mercado realizado, el cual integra el comportamiento financiero del sector de los ultimas (3) tres vigencias en relación a las actividades que integran el objeto contractual, con el propósito de contar con un contratista que tenga la estructura financiera necesaria para la ejecución oportuna y eficaz del presente proceso y sus obligaciones derivadas.

De acuerdo a lo anterior la entidad realizo el Análisis del Sector del presente proceso de contratación, según los datos del módulo **Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS** de la Superintendencia de Sociedades que contiene información de más de 17.682 empresas, dentro del cual se clasifican las actividades económicas "CIIU M-7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica M - 7120 - Ensayos y análisis técnicos

Así las cosas, con información reportada por la Superintendencia de Sociedades en relación con las actividades antes citadas, se verifico la información Financiera de empresas clasificadas en este Sector dentro del cual se clasifican las actividades económicas que hacen parte integral del presente análisis.

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

Fecha: 23-11-2021

**Comunicación Interna**

\*20211100043813\*  
**20211100043813**

Página. 6 de 10

❖ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte 2018**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2018</u>	4,72	0,61	9,15	16,82%	6,11%
<u>7120</u>	<u>2018</u>	2,40	0,49	9,86	20,41%	12,54%
Promedio Sector		3,56	0,55	9,50	18,62%	9,33%

➤ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2019.**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2019</u>	4,52	0,56	10,14	18,53%	8,37%
<u>7120</u>	<u>2019</u>	2,21	0,46	10,24	22,72%	13,29%
Promedio Sector		3,36	0,51	10,19	20,63%	10,83%

➤ **Análisis Financiero por Actividad Económica con Corte al 2020.**

CIU	Año	Índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo
<u>7110</u>	<u>2020</u>	4,47	0,51	9,08	12,74%	7,45%
<u>7120</u>	<u>2020</u>	2,14	0,46	8,42	21,65%	13,10%
Promedio Sector		3,30	0,48	8,75	17,20%	10,28%

Adicionalmente la información reportada por la superintendencia de sociedades con respecto al comportamiento financiero del sector terciario o de servicios, en el cual se clasifica el actual proceso se revisa el comportamiento financiero entre los años 2019 y 2020 el cual muestra como resultado que las variaciones presentadas permiten ver que los indicadores solicitados en el proceso permiten pluralidad de oferentes.

Como conclusión al análisis realizado por parte del Servicio Geológico Colombiano y acorde a lo expuesto, el comité financiero evaluador se permite manifestar que NO acoge la observación realizada por la empresa **INDEPENDENCE DRILLING S.A** con relación a modificar el Rentabilidad de Activo solicitado perteneciente a los **Indicadores de Capacidad Organizacional** solicitados en el actual proceso, teniendo en cuenta que la capacidad Financiera y Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

De igual manera y con el fin de lograr mayor pluralidad de oferentes en el actual proceso garantizando una

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

<p>Fecha: 23-11-2021</p>	<p align="center"><b>Comunicación Interna</b></p> <p align="center">*20211100043813* <b>20211100043813</b></p>	<p align="right">Página. 7 de 10</p>
--------------------------	--	--------------------------------------

capacidad financiera acorde a la necesidad que tiene el Servicio Geológico Colombiano se enfatiza que dentro de la Normatividad Vigente se establecen las condiciones para la conformación de las diferentes figuras asociativas entre ellas (consorcio o unión temporal) lo cual permite que las empresas que no cuentan con los requerimientos solicitados se puedan asociar y participar en los diferentes procesos adelantados por las entidades.

**OBSERVACIÓN 4 DE CARÁCTER TÉCNICO:** Teniendo en cuenta los requisitos de carácter técnico respecto a los equipos de perforación, la entidad solicita presentar los equipos con año de fabricación mínima a partir de 1980, solicitamos amablemente que sea posible modificar el año y poder ofertar equipos del año 1978.

**RESPUESTA 4:** El numeral 2.9.2 Equipos de perforación establece el año de fabricación de la Unidad de Perforación: mínima a partir del año 1978.

**OBSERVACIÓN 5 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 5. Teniendo en cuenta que Elawa SAS antes Independence Water and Mining S.A.S., e Independence Drilling son compañías que anteriormente hacían parte de una sola, en el cual la experiencia era desarrollada en conjunto, solicitamos que nos permitan agrupar la experiencia de dichas compañía para la acreditación de la experiencia técnica.

**RESPUESTA 5:** El comité técnico evaluador aclara que la Guía G-ACPC-02 de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente, precisa que la experiencia de las personas jurídicas es de carácter personal y en principio es intransferible. Por lo tanto, no es posible trasladar la experiencia de un proponente a otro en eventos de escisión o liquidación de una persona jurídica, ni que la experiencia sea enajenada por una persona jurídica en favor de otra persona jurídica o natural.

**OBSERVACIÓN 6 DE CARÁCTER TÉCNICO:** 6. En el caso de presentar oferta como Unión Temporal o Consorcio, ¿la totalidad de experiencia técnica la puede presentar un solo integrante del consorcio?

**RESPUESTA 6:** El comité técnico evaluador aclara que de acuerdo con las bases cuando se presenten Interesados Plurales (Unión Temporal o Consorcio) cada uno de sus miembros deberá aportar, por lo menos una certificación que acredite la perforación exploratoria y construcción de mínimo un pozo profundo para aguas subterráneas.

**OBSERVACIÓN 7 DE CARÁCTER TÉCNICO:** En el literal 2.9.1. ítem a. menciona que el oferente deberá anexar mínimos uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas. Solicitamos amablemente que se modifique el tiempo de los contratos terminados y sea posible anexar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos de Pozos de 500 y más metros terminados dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas.

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

<p>Fecha: 23-11-2021</p>	<p><b>Comunicación Interna</b></p> <p>*20211100043813*</p> <p><b>20211100043813</b></p>	<p>Página. 8 de 10</p>
--------------------------	---	------------------------

**RESPUESTA 7:** El ítem a del numeral 2.9.1 establece que “El oferente deberá anexar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados dentro de los doce (12) años anteriores a la fecha de recepción de ofertas, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la realización de perforaciones exploratorias para aguas subterráneas, incluyéndose por lo menos TRES pozos profundos de 500 metros o más”

**OBSERVACIÓN 8 DE CARÁCTER GENERAL:** ¿Para la manifestación de interés, en el caso del Interesado Plural, deberá demostrarse la forma de asociación, (constitución del consorcio o unión temporal), este requisito es subsanable, hasta que fecha?

**RESPUESTA 8:** El comité evaluador aclara que el interesado, de acuerdo con lo establecido en las bases (numeral 2.7.4.1.) deberá anexar con la Manifestación de Interés un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio.

En ese sentido, la carta de presentación de la oferta debe ir con el nombre del interesado (ya sea de manera individual o plural) y todos los requisitos se deben presentar de acuerdo con la forma como se presente al proceso. Sobre el particular es importante tener en cuenta que es deber de la entidad de acuerdo con el contenido de las bases, y para efectos de la comprobación de la acreditación de las condiciones los Requisitos Mínimos en las mismas, atender a lo previsto de primacía de lo sustancial sobre lo formal, y solicitar los documentos que encuentre convenientes, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación pública, se concluye que dicho documento se debe entregar con la oferta e indicar los respectivos porcentajes de participación, por cuanto el mismo le permite a la entidad estatal evaluar de acuerdo al numeral 2.8.3. de las bases, con base en parámetros objetivos, la capacidad financiera y organizacional del interesado, entre otros aspectos, lo que hace que se constituya en un requisito sustancial para realizar un ejercicio comparativo entre las diferentes manifestaciones de interés presentadas.

Máxime considerando que de acuerdo con el numeral 2.7.2.6. los interesados plurales deberán acreditar que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre

**OBSERVACIÓN 9 DE CARÁCTER GENERAL:** Además de los requisitos previstos en el numeral 2.7.4.1 de las Bases Lista Limitada, ¿se exige la suscripción de algún tipo de modelo o minuta para constituir el consorcio o la Unión Temporal?

**RESPUESTA 9:** El comité evaluador aclara que no hay modelo para tal efecto, el mismo debe cumplir con los requisitos señalados en el referido numeral.

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

<p>Fecha: 23-11-2021</p>	<p align="center"><b>Comunicación Interna</b></p> <p align="center">*20211100043813* <b>20211100043813</b></p>	<p align="right">Página. 9 de 10</p>
--------------------------	--	--------------------------------------

**OBSERVACIÓN 10 DE CARÁCTER GENERAL:** ¿El término de duración consorcio o la Unión Temporal debe señalar de manera taxativa que el mismo corresponde a por lo menos igual al plazo máximo del Contrato y un (1) año más o se podrá definir que en el caso de ser seleccionado la duración del consorcio o la Unión Temporal corresponde a por lo menos igual al plazo máximo del Contrato y un (1) año más? Lo anterior con la finalidad de no constituir un consorcio o la Unión Temporal que al no salir seleccionado tenga que adelantar todos los actos correspondientes para su liquidación o terminación.

**RESPUESTA 10:** El comité evaluador aclara que el respectivo documento debe señalar de forma expresa que la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más, a efectos de cumplir con el requisito habilitante.

**OBSERVACIÓN 11 DE CARÁCTER GENERAL:** ¿El representante del consorcio o la Unión Temporal deberá ser una persona natural o se puede designar a una de las personas jurídicas como representate de este?

**RESPUESTA 11:** El comité evaluador aclara que de acuerdo con el concepto "Oficio 220-000503 del 10 de enero de 2008" de la Superintendencia de Sociedades el cual señala que en efecto, una persona jurídica puede ser representante legal de otra persona jurídica, y realizando una analogía para el presente caso, se precisa que nada impide que un interesado plural tenga como representante legal a una persona jurídica, en cuyo caso para todos los efectos deberá concurrir en su nombre la persona que ostente el cargo de representante legal principal, y en su ausencia temporal o definitiva, solo podrá ser reemplazado por su suplente respectivo, que al igual que el principal debe encontrarse debidamente inscrito en el registro mercantil.

**OBSERVACIÓN 12 DE CARÁCTER GENERAL:** ¿La participación porcentual de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal debe tener un límite de acuerdo con la experiencia y capacidad financiera de cada uno?

**RESPUESTA 12:** El comité evaluador señala que las bases no establecen una participación porcentual mínima, en todo caso se deben verificar las bases sobre lo relacionado con los interesados plurales y verificación de capacidad financiera y organizacional.

**OBSERVACIÓN 13 DE CARÁCTER FINANCIERO:** En el caso del Interesado Plural, Consorcio o unión temporal, ¿es suficiente con que uno de ellos cumpla con la capacidad financiera prevista en el numeral 2.8 de las Bases Lista Limitada?

**RESPUESTA 13:** El comité financiero evaluador recomienda dar lectura a las bases, sobre el particular, se señala que las mismas precisan en el numeral 2.8.3 que teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_

<b>Comunicación Interna</b>		
Fecha: 23-11-2021	*20211100043813* <b>20211100043813</b>	Página. 10 de 10

los miembros del interesado plural, en lo que respecta al cumplimiento de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional serán calculados mediante la aplicación de las fórmulas allí señaladas.

**OBSERVACIÓN 14 DE CARÁCTER TÉCNICO:** ¿En la acreditación de experiencia técnica se puede aportar copia del contrato que este en ejecución?

**RESPUESTA 14:** El comité técnico evaluador aclara que no es posible por cuanto debe anexar mínimo uno (1) y máximo cinco (5) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos terminados.

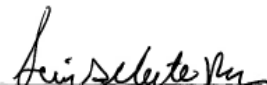
**OBSERVACIÓN 15 DE CARÁCTER TÉCNICO:** En la Base de conformación el numeral 2.3 Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés, indica que la hora de cierre es a las 3:00 PM, y en el cronograma de dichas bases se describe como hora de cierre a las 11:00 AM, agradecemos por favor aclarar esta información.

**RESPUESTA 15:** El comité técnico evaluador aclara que la hora de cierre es a las 11:00 AM, lo anterior se puede verificar tanto en el numeral 2.3. Fecha de Cierre para la presentación de Manifestaciones de Interés y en el cronograma.

Cordialmente,



**OSCAR DAVID CORTÉS PÉREZ**  
Evaluador Jurídico



**LUIS ALBERTO ROJAS ROJAS**  
Evaluador Financiero



**ADRIANA MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Evaluadora Técnica

Firma de recibido \_\_\_\_\_

Fecha de recibido \_\_\_\_\_